

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO
(POR SUMAS DE DINERO)
Expediente 110014003016 2020 00544 00.
Demandante: CONSTRUCCIONES CIRO CHIPATECUA
S.A.S., Y OTRO
Demandado: LUIS ALEJANDRO GOYENECHÉ.

Atendiendo el informe secretarial que antecede, el Despacho resuelve:

1.- REQUERIR a SERVICIOS INTEGRALES PARA LA MOVILIDAD-SIM y a la SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD, para que en el término de cinco (5) días informen porque no ha sido cumplida la orden comunicada mediante el oficio No. 0969 del 31 de agosto de 2021, y que fue enviado al correo contactenos@simbogota.com.co. Anéxese copia del oficio citado y del pantallazo.

Se advierte que el incumplimiento a la orden judicial genera multa de hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. (num 3 art 44 C.G.P.) Ofíciense.

2.- Por secretaría, compártase a la parte demandante las actuaciones 35 y 43.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ

Firmado Por:

David Sanabria

Rodriguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**cb05ccc8a053c97a2b780a19decc36b9de8395c8565d1da0d065c9f5e8
eae139**

Documento generado en 11/11/2021 05:11:15 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**